

**Acuerdo No. 24-2012/IAIP**  
Tegucigalpa, M.D.C.; 28 de junio de 2012

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 003-2010, de fecha 6 de mayo del 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,210 de fecha 13 de mayo del 2010, el Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Estatuto de los Funcionarios y Empleados del IAIP, contiene los derechos mediante los cuales deberán indemnizarse a los empleados que presenten solicitud de terminación laboral por mutuo consentimiento.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil doce (2012) la Abogada Lilian Graciela Avila Bier, presento solicitud de Terminación de Relación Laboral Por Mutuo Consentimiento, en su condición de Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación IAIP, misma que debería de hacerse efectiva a partir del primero (01) de Agosto del año dos mil doce (2012).

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobada por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, la Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento entre la Abogada Lilian Graciela Avila Bier y el Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 51 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP, con el voto en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos, misma que deberá de ser efectiva a partir del primero (01) de Agosto del año dos mil doce (2012).

**POR TANTO,**

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009; ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO NO 46 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IAIP Y ARTÍCULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud planteada por la Abogada **Lilian Graciela Avila Bier** quien en su carta de fecha dos (02) de mayo de dos mil doce (2012), manifestaba su voluntad para dar por concluida la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento a partir del primero (1) de agosto del año dos mil doce (2012) y que hasta la fecha sostenía con el IAIP en su carácter de **Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación IAIP** del Instituto de Acceso a la Información Pública, bajo los términos establecidos por el artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto De Acceso A La Información Pública.

**SEGUNDO:** Manifestarle todas las muestras de agradecimiento por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, a la Abogada **Lilian Graciela Avila Bier** por la dedicación que brindo en sus labores diarias a esta Digna Institución, contribuyendo y fortaleciendo el Estado de Derecho.

**TERCERO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE,**

**Guadalupe Jerezano Mejía**  
**Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos**  
**Secretario del Pleno**